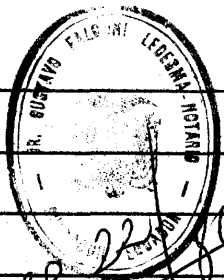




Dr.

Gustavo Falconí L.
NOTARIO So.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA

"PICA" PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.-

CUANTIA: \$ 55'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los veinte y dos días del mes de Marzo de mil novecien-

tos ochenta y cuatro, ante mí, Abogado Cesáreo Leoni-

das Condo Chiriboga, Notario Quinto Suplente del Cantón,

que actúa por licencia concedida al Titular Doctor Gusta-

vo Falconí Ledesma, compareció el señor Doctor don HEN-

RY RAAD ANTON, quien declara ser ecuatoriano, casado,

abogado, en su calidad de Presidente de la Compañía "PI-

CA" PLASTICOS INDUSTRIALES C.A., calidad que legitima

con el nombramiento que se incorpora como documento ha-

bilitante; mayor de edad, capaz para obligarse y con-

tratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a

quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y

entera libertad y bien instruido de la naturaleza y re-

sultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presen-

tó la Minuta y documentos siguientes:- " S E Ñ O R

N O T A R I O:- Sírvase autorizar en el registro

de escrituras públicas a su cargo, una de la cual cons-

te el aumento de capital y reforma de estatutos de una

sociedad anónima, que se realiza de conformidad con las

cláusulas siguientes:- P R I M E R A: INTERVINIENTE.-

Comparece al otorgamiento de esta escritura el Doctor

Henry Raad Antón en calidad de Presidente y representante legal de la Compañía "PICA" Plásticos Industriales

C.A., debidamente autorizado según consta del nombramiento inscrito, y del acta de junta general, que se

adjunta, como documentos habilitantes.- S E G U N D A:

ANTECEDENTES.- UNO.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el notario segundo de este cantón, doctor

Jorge Jara Grau, número setecientos sesenta y siete,

el veinte y tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

se constituyó la compañía con un capital social de

cien mil sucres; la escritura de constitución fué inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, domicilio

principal de la compañía, el treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno, de fojas dos mil seiscientos

cuarenta y uno a fojas dos mil seiscientos cincuenta y seis, número trescientos ochenta y seis del registro;

y anotada bajo el número tres mil quinientos doce del repertorio. b) Mediante escritura pública número un mil

ciento cinco, otorgada ante el notario segundo de este cantón, doctor Jorge Jara Grau, el veinte y seis de julio de mil novecientos sesenta y tres, elevó su capital

social a un millón de sucres, habiendo sido inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de Septiembre de mil novecientos sesenta

y tres, de fojas cuatro mil trescientos ochenta y tres a fojas cuatro mil trescientos noventa y seis, número

seiscientos ocho del registro; y anotada bajo el número cinco mil trescientos treinta y dos del repertorio;



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-2-

1 c) Mediante escritura pública número seis mil ciento no-
 2 venta y cuatro, oblicuo, sesenta y nueve, otorgada an-
 3 te el notario segundo de este cantón, doctor Jorge Jara
 4 Grau, el trece de diciembre de mil novecientos sesenta
 5 y nueve, elevó su capital social a tres millones de su-
 6 cres, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil
 7 del Cantón Guayaquil, el cinco de agosto de mil novecien-
 8 tos setenta, de fojas un mil novecientos noventa y tres
 9 a fojas dos mil diez, número noventa y cuatro del regis-
 10 tro; y anotado bajo el número once mil quinientos cuaren-
 11 ta y dos del repertorio; d) Mediante escritura pública
 12 otorgada ante la notaria décimo tercera de este cantón,
 13 doctora Norma Plaza Aray de García, el once de marzo de
 14 mil novecientos setenta y cuatro, elevó el capital so-
 15 cial a seis millones de sucres, habiendo sido inscrita
 16 en el registro mercantil del cantón, el veinte y ocho
 17 de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, de fojas
 18 dos mil ochocientos cincuenta y seis, número ciento veint-
 19 te y siete del registro; y anotada bajo el número ocho
 20 mil ciento noventa del repertorio; e) Mediante escri-
 21 tura pública otorgada ante la notaria décimo tercera de
 22 este cantón doctora Norma Plaza Aray de García, el veint-
 23 te y tres de diciembre de mil novecientos setenta y cua-
 24 tro, elevó el capital social a doce millones de su-
 25 cres, habiendo sido inscrita en el registro mercantil
 26 del cantón, el dieciocho de marzo de mil novecientos se-
 27 tenta y cinco, de fojas seiscientos noventa y dos, nú-
 28 mero cuarenta y cinco del registro; y anotada bajo el

número dos mil quince del repertorio; f) Mediante escritura pública otorgada ante la notaria décimo tercera de este cantón, doctora Norma Plaza Aray de García, el veinte y seis de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, elevó el capital social a veinte millones de sucres, habiendo sido inscrita el veinte y siete de Febrero de mil novecientos setenta y seis, de fojas dos mil veinte y tres a fojas dos mil treinta y ocho, número ciento cincuenta y cinco del registro; y anotada bajo el número tres mil cuatrocientos ocho del Repertorio; g) Mediante escritura pública otorgada ante la notaria décimo tercera de este cantón, doctora Norma Plaza Aray de García, el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, elevó el capital social a treinta y dos millones de sucres, habiendo sido inscrita el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis, de fojas nueve mil ochocientos sesenta y ocho a fojas nueve mil ochocientos ochenta y tres, número setecientos cincuenta y seis del registro ; y anotada bajo el número diecisiete mil trescientos del repertorio; h) Mediante escritura pública otorgada ante la notaria décimo tercera de este cantón doctora Norma Plaza Aray de García, el siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, se elevó el capital social a cincuenta y cuatro millones de sucres, habiendo sido inscrita el veinte y seis de abril de mil novecientos setenta y ocho, de fojas cuatro mil trescientos treinta a cuatro mil trescientos sesenta y uno, número doscientos noventa y tres del registro ; y anotada bajo el



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

-3-

04

1 número nueve mil noventa y seis del repertorio. 1) Me-
2 diante escritura pública otorgada ante el Notario Sépti-
3 mo de este Cantón, Doctor Jorge Maldonado Renolla, el
4 trece de Febrero de mil novecientos ochenta, se elevó
5 el capital social de la Compañía a setenta y un millones
6 de sucres, habiendo sido inscrita dicha escritura el cua-
7 tro de marzo de mil novecientos ochenta, de fojas dos
8 mil seiscientos ochenta y nueve a dos mil setecientas
9 quince, número ciento noventa y cuatro del Registro y
10 anotada bajo el número tres mil ochocientos noventa y
11 cuatro del Repertorio.- T E R C E R A: La Junta Gene-
12 ral de Accionistas de PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.
13 en sesión celebrada el veinte y cuatro de febrero de
14 mil novecientos ochenta y cuatro, resolvió aumentar el
15 capital de la Compañía en cincuenta y cinco millones de
16 sucres más, mediante la emisión de cincuenta y cinco mil
17 nuevas acciones que previo el cumplimiento de todos
18 los requisitos de Ley se suscriben y pagan en numera-
19 rio y en la forma que está claramente establecida en
20 Junta General señalada en esta cláusula.- C U A R T A:
21 DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, declaro:
22 a) Aumentado el capital social de mi representada en la
23 suma de Cincuenta y cinco millones de sucres, mediante
24 la emisión de cincuenta y cinco mil nuevas acciones or-
25 dinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una, las
26 mismas que han sido suscritas y pagadas en numerario por
27 las personas y en los montos señalados en la Junta Gene-
28 ral del veinte y cuatro de febrero de mil novecientos o-

chenta y cuatro. Por consiguiente el capital social de la Compañía pasará a ser de ciento veinte y seis millones de sucres.- b) declaro reformado el artículo tercero de los estatutos sociales en los términos acordados por la Junta General del veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompañan a la presente el nombramiento del representante legal de la Compañía PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C. A., así como, el acta de Junta General del veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, para que formen parte integrante de esta escritura.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la correcta validez de esta escritura.- (firmado) Roberto Hanze S., DOCTOR ROBERTO HANZE SALEM.- Abogado.- Registro número: Dos mil noventa y ocho "- (Hasta aquí la Minuta) .- "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A., CELEBRADA EL DIA VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, domicilio principal de la Compañía PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A., el día veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez y siete horas, se reunieron en el local social ubicado en el primer piso del inmueble situado en la calle Boyacá Mil doscientos cinco y Nueve de Octubre, todos los accionistas de la misma, propietarios de las acciones que constan a continuación: JOSE ANTON DIAZ, propietario de ochocientas (800) accio-



D.

Gustavo Falconi L
NOTARIO So.
Guayaquil

-4-

1 nes; " ECUARESINAS S.A. ", representada por su Presi-
2 dente Dr. Henry Raad Antón, propietaria de diez y sie-
3 to mil (17.000) acciones; VIOLETA EUCARAM DE ANTON, pro-
4 pietaria de setecientas cincuenta y cinco (755) acciones;
5 " BIENES RAICES Y MUEBLES S.A. " representada por su Pre-
6 sidente Dr. HENRY RAAD ANTON, propietaria de ochocien-
7 tas (800) acciones; MARIA ELENA ANTON DE HANZE, propie-
8 taria de cuarenta y tres (43) acciones; DR. HENRY RAAD
9 ANTON, propietario de dos (2) acciones; Dr. ROBERTO
10 HANZE SALEM, propietario de diez (10) acciones; y, la
11 Compañía " COSERSA, CORPORACION DE SERVICIOS S.A. ",
12 debidamente representada por su Gerente, Dr. JOSE HANZE
13 SALEM, propietaria de cincuenta y un mil quinientas no-
14 venta (51.590) acciones.- Todos los accionistas son de
15 nacionalidad ecuatoriana y todas las acciones son ordi-
16 narias nominativas y liberadas de Un mil sucres (\$1.000)
17 cada una, por consiguiente, cada acción da derecho a
18 un voto en las deliberaciones de la Junta General.- En
19 consecuencia, se encuentran presentes la totalidad de
20 los accionistas que a su vez representan la totalidad
21 de las setenta y un mil (71.000) acciones que componen
22 el capital social de la Compañía, lo que significa que
23 la presente Junta General Extraordinaria y Universal de
24 Accionistas se encuentra válidamente constituida al te-
25 nor de lo establecido en el artículo Doscientos ochenta
26 de la Ley de Compañías.- Acto seguido, y toda vez que
27 se ha formulado la lista de asistentes y constatado el
28 quórum reglamentario y en razón de que los accionistas

han aceptado por unanimidad la celebración de la presente Junta General, se pasa a conocer el objeto de la misma, el cual se detalla a continuación:- Uno.- Aumento de capital social de la compañía, forma de pago y suscripción de las acciones que se emiten con motivo del aumento de capital; y, Dos.- Reforma de los Estatutos Sociales.- Acto seguido, y toda vez que los señores accionistas han aprobado por unanimidad el objeto de esta Junta General, pidió la palabra el Dr. Henry Raad Antón, Presidente de la Compañía y de esta Junta General y manifestó la necesidad de proceder a realizar un nuevo aumento del capital social de la Compañía, y al efecto manifestó que durante algún tiempo y desde años anteriores, han habido accionistas y terceras personas ajenas a la Compañía que libre y voluntariamente han ido entregando valores en numerario para posibles y futuros aumentos de capital.- Por consiguiente, manifestó que existen suficientes aportes de dinero como para proceder a dicho aumento, y que si alguno o algunos de los accionistas no desean intervenir en el aumento de capital o no desean suscribir acciones en la proporción y porcentaje que les corresponde de acuerdo al monto de sus acciones, podrían renunciar a sus derechos y permitir que los otros accionistas o en su defecto terceras personas interesadas, intervengan en la nueva suscripción de acciones.- Finalmente, y concretando su moción, sugirió el aumento del capital social de la compañía en Cincuenta y cinco millones de sueros (\$ 55'000.000,00) más, con



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-5-

1 lo cual se llegaría a un capital social total de ciento
2 veinte y seis millones de sucres (\$/ 126'000.000,00), por
3 lo que dicho aumento se llevaría a cabo mediante la ca-
4 pitalización y suscripción que hagan los señores accio-
5 nistas, o en su defecto por la capitalización y suscrip-
6 ción que hagan las terceras personas que entregaron va-
7 lores en numerario, en forma libre y voluntaria, con la
8 intención de llegar a ser accionistas de la Empresa.- A-
9 demás, el Dr. Raad se anticipó en manifestar que las
10 dos compañías que el representa y que son accionistas de
11 PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A., esto es, ECUARESINAS
12 S.A. y BIENES RAICES Y MUEBLES S.A., no se encuentran
13 interesadas en suscribir nuevas acciones, ni intervenir
14 en el aumento de capital; por lo que en forma expresa
15 deja constancia de la renuncia que hace a nombre de sus
16 representadas del derecho de preferencia que les corres-
17 ponde.- A su vez, toma la palabra el Dr. José Hanze
18 Salem y manifiesta que en su calidad de representante
19 legal de la Compañía "COSERISA," CORPORACION DE SERVICIOS
20 S.A." quien también es accionista de la Compañía PICA -
21 PLASTICOS INDUSTRIALES S.A., igualmente renuncia en for-
22 ma expresa a nombre de su representada al derecho de pre-
23 ferencia que le corresponde para la suscripción y pago
24 del aumento de capital, lo que significa que deja en
25 libertad para que los otros accionistas o terceras per-
26 sonas pudieran intervenir en el mismo.- En razón de to-
27 do lo expuesto, los restantes accionistas, resolvieron
28 sin tomar en cuenta el porcentaje que les corresponde

1 suscribir de acuerdo al monto de sus acciones, interve-
2 nir en el aumento de capital con los montos que se deta-
3 llan a continuación y que han sido ya entregados a la
4 Compañía en numerario, para futuros aumentos de capital,
5 dejando aclarado que el saldo pueda ser oportunamente
6 suscrito por terceras personas interesadas en el aumento
7 de capital y que libremente entregaron valores con la in-
8 tención de llegar a ser posibles accionistas de la Empre-
9 sa.- Al efecto, el Dr. Roberto Hanze Salem manifiesta
10 aportar la cantidad de Nueve millones quinientos mil su-
11 cros (\$ 9'500.000,00), que es la suma que ya fué entre-
12 gada a la Empresa con anterioridad; el señor José Antón
13 Díaz manifiesta que aporta la suma de tres millones de
14 sucres (\$ 3'000.000,00) que igualmente fueron entregados
15 con anterioridad a la Compañía; la señora Violeta Buca-
16 ram de Antón manifiesta que interviene en el aumento de
17 capital con el aporte de Cinco millones quinientos mil
18 sucres (\$ 5'500.000,00) que también fueron entregados
19 anteriormente a la Compañía; el Doctor Henry Raad Antón
20 declara aportar Cinco millones de sucres (\$ 5'000.000,00)
21 que también fueron ya entregados con anterioridad a la
22 compañía; y finalmente la señora María Elena Antón de
23 Manzo, aporta la suma de dos millones de s u c r e s
24 (\$ 2'000.000,00) que en igual forma fueron anteriormen-
25 te entregados a la Compañía.- Esto significa, que los
26 accionistas que aceptan suscribir el aumento de capital,
27 aportan la suma total de Veinte y cinco millones de su-
28 cros (\$ 25'000.000,00), quedando el saldo, esto es, la



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-6-

7-000007

1 suma de treinta millones de sucres (\$/ 30'000.000,00) ser
2 suscrita por terceras personas.- Por lo expuesto, el
3 Dr. Henry Raad Antón manifiesta que consta en la conta-
4 bilidad de la Compañía para posibles y futuros aumentos
5 de capital, valores por la suma de Treinta millones de
6 sucres (\$/ 30'000.000,00), entregados por las siguientes
7 personas que se detallan a continuación y en los montos
8 que se van a señalar, quienes están interesados en in-
9 tervenir en el presente aumento de capital.- Así: la
10 señora Janet Antón de Hanze, aporta la cantidad de Trece
11 millones de sucres (\$/ 3'000.000,00) que libre y volunta-
12 riamente había entregado a la compañía y con la intención
13 de llegar a ser accionista de la misma; el Doctor Jo-
14 se Hanze Salem aporta Diez millones de s u c r e s
15 (\$/ 10'000.000,00), con el mismo objeto, los mismos que
16 fueron entregados con anterioridad a la Compañía; y, fi-
17 nalmente, la señora Patricia Antón de Kronfle aporta
18 Cinco millones de sucres (\$/ 5'000.000,00) para interve-
19 nir en el aumento de capital, aclarando que dichos va-
20 lores también fueron anteriormente entregados a la Com-
21 pañia, y finalmente el Sr. José Antón Bucarám, 1 apor-
22 ta la suma de doce millones de sucres (\$/ 12'000.000,00)
23 con igual intención, los cuales también fueron entrega-
24 dos anteriormente a la Compañía.- En consecuencia, la
25 Junta General por intermedio de los accionistas presen-
26 tes, resolvió por unanimidad de votos, aprobar el au-
27 mento de capital propuesto, en la suma de cincuenta y
28 cinco millones de sucres (\$/ 55'000.000,00), mediante el

aporte, en numerario propuesto anteriormente y por lo cual

se suscribirían y pagarían las acciones en la forma si-

guiente:- El Dr. Roberto Hanze Salem, de nacionalidad

ecuatoriana, entregó nueve millones quinientos mil su-

eres (\$/ 9'500.000,00) y por lo tanto suscribe y paga en

numerario nueve mil quinientas (9.500) acciones; el se-

ñor José Antón Díaz de nacionalidad ecuatoriana, entre-

gó tres millones de sucres (\$/ 3'000.000,00) y por consi-

guiente suscribe y paga en numerario tres mil (3.000)

acciones; la señora Violeta Bucaram de Antón, de nacio-

nalidad ecuatoriana, entregó la cantidad de Cinco millo-

nes quinientos mil sucres (\$/ 5'500.000,00) y por consi-

guiente suscribe y paga en numerario cinco mil quinien-

tas (5.500) acciones; el Dr. Henry Raad Antón, de na-

cionalidad ecuatoriana, entregó la cantidad de Cinco

millones de sucres (\$/ 5'000.000,00) y suscribe y paga

Cinco mil (5.000) acciones; la señora María Elena Antón

de Hanze, de nacionalidad ecuatoriana, entregó dos mi-

llones de sucres (\$/ 2'000.000,00) suscribe y paga dos

mil (2.000) acciones; el Dr. José Hanze Salem, de na-

cionalidad ecuatoriana, entregó diez millones de sucres

(\$/ 10'000.000,00), suscribe y paga diez mil (10.000) ac-

ciones; la señora Janet Antón de Hanze de nacionalidad

ecuatoriana, entregó tres millones de sucres (\$/ 3'000.000),

suscribe y paga tres mil (3.000) acciones; el señor José

Antón Bucaram, entregó doce millones de s u c r e s

(\$/ 12'000.000,00) y suscribe y paga doce mil (12.000)

acciones y finalmente la señora Patricia Antón de Kronfle



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-7-

1 entregó la cantidad de cinco millones de s u e r o s
2 (\$ 5'000.000,00) y suscribe y paga cinco mil (5.000) ac-
3 ciones.- Los valores indicados dan un monto total de cin-
4 cuenta y cinco millones de sucres (\$ 55'000.000,00) que
5 corresponden a cincuenta y cinco mil (55.000) nuevas ac-
6 ciones ordinarias, nominativas y liberadas, al pagarse
7 íntegramente dicho aumento de capital.- Respecto al se-
8 gundo punto del objeto de la Junta, los señores accio-
9 nistas, por unanimidad, resuelven reformar el artículo
10 tercero de los Estatutos Sociales, cuyo tenor será el
11 siguiente: ARTICULO TERCERO: El capital social de la
12 Compañía es de ciento veinte y seis millones de sucres
13 (\$ 126'000.000,00), dividido en ciento veinte y seis mil
14 (126.000) acciones ordinarias y nominativas de Un Mil su-
15 cres (\$ 1.000) cada una.- No habiendo más asunto de que
16 tratar, se concedió un receso para la redacción de la
17 presente Acta, la misma que leída en su totalidad, fué
18 aprobada por unanimidad de todos los accionistas presen-
19 tes, al mismo tiempo que se decidió también por unanimi-
20 dad, autorizar a los representantes legales de la Compa-
21 ñía, para que realicen todos los actos conducentes a ob-
22 tener la legalización del aumento de capital y la refor-
23 ma de los estatutos sociales, tratados en la presente
24 Junta.- Para constancia de todo lo resuelto firman todos
25 los accionistas.- (firmado) JOSE ANTON DIAZ.- (firmado)
26 p. "ECUARESTIAS S.A.".- Dr. Henry Raad Antón.- (firma-
27 do) VIOLETA EUCARIM DE ANTON.- por. "BIENES RAICES Y
28 MUEBLES S.A.".- (firmado) Dr. HENRY RAAD ANTON.- (fir-

1 mado) MARIA ELENA ANTON DE HANZE.- (firmado) DR. HENRY

2 RAAD ANTON.- (firmado) Dr. ROBERTO HANZE SALEM.- por.

3 "COSERSA, CORPORACION DE SERVICIOS S.A.".- (firmado)

4 Dr. JOSE HANZE SALEM.- Certifico que la presente Acta

5 de Junta General de la Compañía FICA-PLASTICOS INDUSTRIA-

6 LES C.A. es igual a su original que reposa en el Libro

7 de Actas pertinentes, al mismo que me remito en caso ne-

8 cesario.- Lo certifico.- (firmado) José Hanze S., Dr.

9 JOSE HANZE SALEM.- Gerente - Secretario".- "Guayaquil,

10 primero de marzo de mil novecientos ochenta y dos.- Se-

11 *Morzo 1/82*
~~por Doctor HENRY RAAD ANTON.-~~ Ciudad.- De mis conside-

12 raciones:- Cúmplame comunicarle que en la Junta Geno-

13 ral de Accionistas de la Compañía PLASTICOS INDUSTRIALES

14 C.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reele-

15 girlo a Usted, por unanimidad de votos, PRESIDENTE de

16 la, compañía por un período de cinco años.- En el ejerci-

17 cio de su cargo tendrá Usted, la representación legal,

18 judicial y extrajudicial de la compañía, en todo acto o

19 negocio, conjunta o separadamente con el GERENTE; podrá

20 Usted, tanto como el Presidente, obligar a la compañía

21 en todo lo relacionado con su objeto social; y en general

22 ejercer todas las funciones que le confiere la Ley de Com-

23 pañías y los respectivos estatutos contenidos en la escri-

24 tura pública de constitución, autorizada por el Notario

25 Doctor Jorge Jara Gran, el veinte y tres de mayo de mil

26 novecientos sesenta y uno, la misma que fué aprobada por

27 la Intendencia de Compañías y se inscribió en el Registro

28 Mercantil de este Cantón el treinta de mayo de mil nove-



Dr.

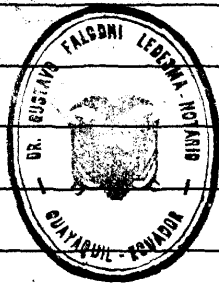
Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

-8-

1 cientos sesenta y uno.- Muy Atentamente.- (firmado) Jo-
2 se Hanzo S., Dr. José Hanzo Salem.- Secretario Ad-hoc.-
3 Acepto el cargo de Presidente que se me ha conferido y
4 del cual dejo constancia.- Guayaquil, primero de marzo
5 de mil novecientos ochenta y dos.- (firmado) Henry Raad
6 A., Dr. Henry Raad Antón.- Queda inscrito este Nombra-
7 miento de fojas ocho mil setecientos trece a ocho mil se-
8 tecientos catorce, número Mil setecientos ochenta y ocho
9 del Registro Mercantil y anotado bajo el número Cuatro
10 mil ochocientos ochenta y cinco del Repertorio.- Quedan
11 archivados los certificados de Registro y Defensa Nacio-
12 nal.- Guayaquil, Marzo veinte y cuatro de mil novecien-
13 tos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.- (fir-
14 mado) Héctor Alcívar Andrade ., Abogado HECTOR MI-
15 GUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del
16 Cantón Guayaquil.- (Hay dos sellos)".- Es fiel
17 transcripción de los originales que me fué presen-
18 tado , los mismos que una vez insertados en la pre-
19 senta escritura pública , los devolví al menciona-
20 do señor interesado.- El Presente Contrato se encuen-
21 tra Exonerado de toda clase de Impuestos , según
22 Decreto Supremo número Setecientos treinta y tres
23 (7 3 3) , de veinte y dos de Agosto de mil novecien-
24 tos setenta y cinco , publicado en el Registro Oficial
25 número Ochocientos setenta y ocho (8 7 8) de Agos-
26 to veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.-
27 Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el conte-
28 nido de la Minuta inserta ; y , habiéndole leído yo,

1 el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio
2 a fin, en presencia del mencionado señor otorgante, és-
3 ta la aprobó y firmó en unidad de acto, conmigo. Doy
4 fé.- (firmado) Henry Raad Antón.- Cédula Ciudadanía:
5 diez y siete - cero dos millones quinientos cincuenta y
6 nueve mil cuatro.- Cédula Tributaria: cero cero tres
7 mil doscientos ochenta y seis.- Registro Unico Contribu-
8 yente: 0990001243001.- Cédula Tributaria: cero cero
9 trescientos sesenta.- (firmado) Cesáreo L. Condo Ch.,
10 Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga.- Notario Quinto Suplen-
11 te de Guayaquil".- ENMENDADOS: ANTECEDENTES-Antón.-VALE.-
12 TESTADOS: se-y finalmente.-NO VALE.-

13
14
15
16
17
18
19 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta QUINTA
20 COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en la misma fecha de
21 su otorgamiento.-



22
23 Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
24 Notario So. Suplente
25 de Guayaquil

26
27 DOY FE: que tomé nota al sus-
28



D.

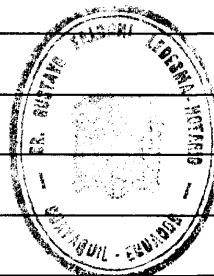
Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-9-

gan de la matriz original de la presente escritura, que por

Resolución númef-0: E-GI-84-0879, del señor Intendente de Compañías, de fecha: treinta de Mayo del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-
Guayaquil, treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.-



Certifico : que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-CA-84-0879, dictada el 30 de Mayo de 1984, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS de la Compañía denominada "PICA - PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.", de folios 11.143 a 11.160, número 770 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6614 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Junio de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cárden Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, doce de

1 Junio de mil novecientos ochenta i cuatro .- El Registrador Mer-
2 cantil.-

3 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
4 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

5 **Certifico:** que con fecha de hoy,

6 se tomó nota de la presente escritura pública a fajas 2.643 del
7 Registro Mercantil de 1.961; 4.383 del mismo Registro de 1.963 ;
8 2.006 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; -
9 2.836 del mismo Registro de 1.974; 676 de igual Registro de 1975;
10 2.029 y 9.872 del propio Registro de 1.976; 4.332 del Registro -
11 Mercantil, Libro de Industriales de 1.978; y, 2.689 del mismo Re-
12 gistro de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.-Gu-
13 yaquil, días de Junio de mil novecientos ochenta i cuatro.- El -
14 Registrador Mercantil.-

15 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
16 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



20
21 **DOY FE:** Que al margen de la matriz de fecha 23 de Mayo de 1.961,
22 ds cumplimiento a lo ordenado por el señor Intendente de Compa-
23 ñas en la Resolución # 16-CA-84-0879, de fecha 30 de Mayo de
24 1.984. Guayaquil, 15 de Junio de 1.984.

25
26
27 **NOTARIO**

